

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: SIG-DR-004
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/01/2025
		PÁG.: 1 DE 1

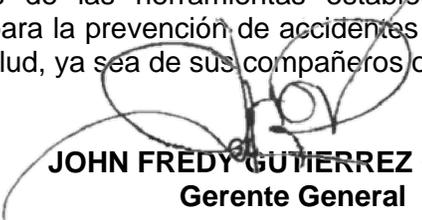
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

SEGURIDAD ATEMPI LTDA., consciente de las implicaciones sociales, familiares y laborales que puede causar el consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas y con el fin de fomentar un ambiente laboral saludable y seguro, establece la política de prevención de adicciones y promoción de estilos de vida saludables la cual define los siguientes compromisos:

1. Cero tolerancias al consumo, posesión, distribución, comercialización, uso y/o venta de alcohol, sustancias psicoactivas y demás estimulantes del sistema nervioso central, en áreas de trabajo, así como la prestación del servicio, al conducir vehículos.
2. Nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente aplicable.
3. Por prevención de emergencias y por protección a la salud de los trabajadores y visitantes, no se permite el consumo de tabaco o cualquier otra sustancia psicoactiva en ningún espacio de la empresa
4. Asignaremos los recursos y el talento humano para implementar, desarrollar y promover actividades de sensibilización por medio de campañas y capacitaciones a los trabajadores y contratistas sobre los impactos negativos causados por las conductas adictivas.
5. Aplicar pruebas tamizajes para el control y prevención de los trabajadores y contratistas.
6. Intervenir los riesgos psicosociales intralaborales que pueden favorecer la aparición de adicciones.

Cada colaborador de la empresa es responsable de acatar esta política comprometiéndose a:

- a) Cumplir la política y el programa de gestión en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.
- b) Velar por su estado de salud en pro del bienestar, seguridad y salud en el trabajo como un claro propósito empresarial.
- c) Participar activamente en los entrenamientos y actividades de promoción y prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y demás estimulantes del sistema nervioso central.
- d) Se prohíbe la utilización o consumo de medicamentos por iniciativa propia, sin ningún formato u autorización del médico tratante de EPS.
7. Todos los trabajadores de la empresa pueden observar, identificar y reportar peligros y amenazas relacionados con el uso y/o consumo de sustancias psicoactivas y demás estimulantes del sistema nervioso central a través de las herramientas establecidas por la organización, permitiendo la administración del riesgo para la prevención de accidentes de trabajo, accidentes de tránsito y lesiones personales o daños a la salud, ya sea de sus compañeros o propias del trabajo.


JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
Gerente General